

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ BAQUERO DE LOS REYES, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.012, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-1073-AD, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó denegar lo solicitado al haber causado baja en el mes de noviembre, último trimestre del ejercicio, procediendo devoluciones por trimestres completos, según lo establecido en el art. 96.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MATAMOROS GUERRERO, de inclusión de inmueble de su propiedad sito en C/ Cantón, n<sup>o</sup> 17 Bajo en el padrón de basuras de inmuebles desocupados, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, comprobado que en el mismo no existen inscripciones padronales, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

**III- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO ARGUETA ARGUETA para “Dotación de cemento al suelo de nave (140 m2) en Pza. Ermita de Jesús, n<sup>o</sup> 2 (Expte. 129/2012).
- A D<sup>a</sup> PAULINA ORTIZ BUENAVIDA para “Construcción de vivienda unifamiliar anexa a nave existente” en C/ Cervantes, n<sup>o</sup> 3, (Expte. 108/2012), sin perjuicio de las condiciones especificadas en los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, examinada la solicitud de licencia de obras presentada por D. Leoncio Meléndez Baquero, para “Cerramiento con malla metálica (800 m2) y colocación de cancilla, para protección de instalaciones en parcela n<sup>o</sup> 319 del polígono n<sup>o</sup> 13 de este Término Municipal” (Expte. 127/2012), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, comprobado que se trata de un cerramiento cinégetico y que el mismo debería contar previamente con la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, la Junta Local de Gobierno acuerda denegar lo solicitado.

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ MANCHÓN, en C/ Alvarizo, n<sup>o</sup> 29 Izqda., actos de edificación consistentes en “Reforma interior” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. LEONCIO MELÉNDEZ BAQUERO, en paraje “Valle Las Mozas”, parcela n<sup>o</sup> 319 del polígono n<sup>o</sup> 13, de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave más cerramiento de malla metálica” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. REYES GUTIÉRREZ HIGUERAS, en prolongación C/ Alberquitas por pista de La Fuente, actos de edificación consistentes en “Construcción de vivienda más local” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obras.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de solicitud presentada por los operarios de servicios municipales, José Vicente Velasco, Francisco Sánchez, Abraham Fernández, Pedro Ramirez y Luciano González de prendas de vestir para su uniformidad por importe de 220,00 € cada uno de ellos, la Junta Local se da por enterada, dándole su conformidad la Concejala de Personal.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.